

RAD. 183/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1. Con la finalidad de materializar las medidas cautelares decretadas por este despacho (mediante la remisión de los oficios comunicando las mismas desde el correo electrónico del juzgado), se **REQUIERE NUEVAMENTE** al apoderado de la parte demandante para que informe las direcciones electrónicas de cada una de las sociedades y entidades a las que deben comunicárseles dichas medidas cautelares.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 11 de agosto de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 129.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM